

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 38'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne; te al servicio nacional que dimana de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo, Sr.: Vistá la instancia en que don Florencio Larrauri y Amezgay, pide que sea anulada el nombramiento hecho por Real orden de 28 de Noviembre de 1906 á favor de D. Antonio Cardona para una plaza de Profesor supernumerario de la Sección de Música del Conservatorio, solicitando asimismo que se ordene al Claustro de Profesores del citado establecimiento que formule la terna entre los comprendidos en la Real orden de 22 de Enero de 1902:

Resultando que el Sr. Cardona fué nombrado á virtud de propuesta en terna del referido Claustro, en la cual figuraba en primer lugar:

Considerando que el Reglamento vigente del Conservatorio de Música y Declamación, aprobado por Real decreto de 14 de Septiembre de 1901, dispone en su art. 9.º que «las plazas de Profesores supernumerarios se proveerán por el Ministerio, á propuesta del Claustro de Profesores, prefiriéndose para estos cargos á los que hayan obtenido premios en el Conservatorio», artículo que tiene su complemento en el núm. 6.º del 19, que entre las facultades que al Claustro confiere incluye la de proponer al Ministerio

los individuos que deberán ser nombrados para desempeñar las plazas de supernumerarios:

Considerando que estos artículos son preceptivos y no deben admitir en modo alguno interpretación restrictiva, pues dejan al Claustro amplias facultades para proponer nombramientos como el á que este expediente se refiere, y que, por tanto, en modo alguno puede una Real orden, sean las que fueren sus disposiciones, disminuir ni limitar los derechos que el Real decreto de 14 de Septiembre de 1901, aprobatorio del Reglamento, daba al supradicho Claustro:

Considerando que la Real orden de 22 de Enero de 1902, que concedía á los antiguos Repetidores de la Escuela Nacional de Música y Declamación, cuyos nombres indica, derecho á ocupar las plazas de Profesores supernumerarios que fueran vacando en aquel establecimiento, no puede entenderse en sentido absoluto, porque de hacerlo así vendría, no á aclarar, sino á modificar, á restringir, los artículos 9.º y 19, ya citados, del Reglamento vigente, aprobado por Real decreto, y esto sería contrario á toda la buena doctrina jurídico-administrativa.

Considerando que, fundándose en los preinsertos argumentos, la Real orden de 3 de Marzo de 1904, dictada en virtud de consulta elevada por el Claustro del Conservatorio sobre interpretación de la de 22 de Enero de 1902, establecía que había de interpretarse de manera que sus preceptos no podían tener carácter absoluto, sino que la inclusión en ella no significaba otra cosa que un mérito especial, y que el Claustro debía atenderse á lo que dispone el Reglamento, al cual se ha ajustado en un todo el nombramiento del Sr. Cardona:

Considerando que la expresada Real orden de 3 de Marzo de 1904 es firme;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien desestimar la instancia de D. Florencio Larrauri, confirmando en todas sus partes la de 28 de Noviembre de 1906, por la que fué nombrado el Sr. Cardona Profesor supernumerario del Conservatorio de Música y Declamación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1907.

JIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo: Sr: Para llevar á cabo lo dispuesto en el Real decreto de 18 de los corrientes, por el cual se hace extensivo á los Institutos, Escuelas Normales, y especiales de Artes é Industrias, Comercio y Veterinaria, el Reglamento de disciplina escolar, dictado para las Universidades por Real decreto de 11 de Enero de 1906;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

A los Directores de los citados establecimientos corresponden en todo caso las atribuciones que el Reglamento de disciplina escolar confiere á los Decanos de Facultad.

Además ejercerán las que el mismo Reglamento señala á los Rectors cuando el caso sea urgente, y con más razón cuando el Instituto ó Escuela radique en población que no sea capital de distrito universitario.

A los Catedráticos de Instituto, á los Profesores de Escuelas especiales y á los Claustros de unos y otros establecimientos corresponden las funciones que según el Reglamento citado ejercen en las Universidades los Catedráticos, las Juntas de Facultad constituidas en Consejo de disciplina y el Consejo universitario.

Cuando el Director de un Instituto ó Escuela especial se vea obligado á usar facultades que corresponderían al Rector, dará cuenta detallada á esta Autoridad de todo lo ocurrido para que confirme ó rectifique los acuerdos en su nombre adoptados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el de las Autoridades académicas que han de cumplirlo. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1907.

JIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Gobierno civil

Sección de Seguridad

Aprobado por Real orden de 25 de Noviembre del año último, el pliego de condiciones para la enajenación del armamento viejo del Cuerpo de Seguridad de esta capital, compuesto de 895 fusiles Remington, 859 bayonetas y 1 200 sables y espadas con vaina, se saca á pública subasta este servicio por término de diez días, á contar del siguiente al en que tenga lugar este anuncio, bajo el tipo de condiciones que expresa el citado pliego, que al efecto se halla de manifiesto en las oficinas del referido Cuerpo (Gobierno Civil), y cuantos antecedentes se relacionen con dicha subasta, donde podrán examinarlos los licitadores que deseen tomar parte en ella.

Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 250 pesetas, cuyo resguardo se acompañará á la proposición.

La adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, y si resultan dos iguales, se abrirá en el acto licitación verbal entre sus autores, adjudicándose el servicio al que ofrezca más ventajas.

El licitante á quien se adjudique parte ó todo el servicio, queda obligado á satisfacer el importe correspondiente, dentro del término de tercero día, así como también el de anuncios de subasta é impuestos establecidos de pagos al Estado.

La subasta tendrá lugar á las doce de día siguiente al en que termine el plazo de los diez días prefijado, en las Oficinas del Cuerpo de Seguridad, ante la Junta designada al efecto, presidida por el Coronel de dicho Cuerpo como Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á quien se entregarán las proposiciones escritas en pliego cerrado durante un cuarto de hora siguiente al en que el acto comience, las cuales se abrirán por el orden que hayan sido recibidas, ante Notario y á presencia de los licitadores que concurran y llenen las condiciones que se exigen con arreglo á la Ley.

Modelo de proposición

D.... vecino de..., con cédula personal que exhibe (y establecimiento abierto, si le tuviere en el ramo de...) expone: Que enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondientes á los días... del... así como del pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan expuestos en las oficinas del Cuerpo de Seguridad de esta corte (Gobierno civil) para la enajenación en pública subasta del armamento inútil de dicho Cuerpo, el que suscribe, una vez impuesto de dichos particulares, se compromete á adquirir la totalidad de los efectos (ó tantos fusiles, tantas bayonetas y tantos sables y espadas), á los precios de... pesetas los primeros... pesetas las segundas y... pesetas las últimas.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid 22 de Enero de 1907.—El Gobernador civil, Rosales.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se ha servido nombrar con fecha 15 del actual, Maestra interina de la Escuela pública de niñas de Torrejón de Ardoz, á doña Emilia Cornejo y Pérez. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFI-

CIAL, para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid 19 de Enero de 1907.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora. 183.—151.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Logroño la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Albacete la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de San Sebastián la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España,

Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Jerez la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Valladolid la Cátedra de Latin, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico

que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros de esta corte la Cátedra de Alemán, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 1.000 más por residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Cádiz una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Horrero.

Se halla vacante en el Instituto de Alicante una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por translación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio, en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y profesional que los corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Horrero.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Manuel Sagrario Fernández, hijo de Venancio y Casilda, de treinta y tres años, casado, sin profesión, natural de Chiclana (Cádiz), y vecino de Madrid, y a Casilda Vázquez Sagrario, hija de Andrés y Aurora, de veinticuatro años, soltera, sus abores, y natural también de Chiclana (Cádiz), para que en el término diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero, estatura regular, pelo entre cano, ojos pardos, nariz regular, y color del rostro moreno, y el segundo, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y color del rostro moreno, y en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en este Juzgado, ó en la Cárcel de su sexo.

Madrid 18 de Enero de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

185.—121.

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada en causa por estafa Faustina Arango, que vivió Pelayo, 12, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirla declaración indagatoria y reducirla a prisión; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: alta, delgada, y morena y en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 17 de Enero de 1907.—José López.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

187.—151.

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Flora Cambriduso, hija de Oliva y de Melania, de veintinueve años, soltera, prostituta, natural de Sil (Francia), vecina de Madrid, con domicilio en la calle de la Manzana, 7 principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida a prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde, y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Enero de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

188.—151.

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gonzalo Rodríguez Garote, natural y vecino de Madrid, hijo de D. Benito y D.^a Eugenia, de veintitres años, soltero, abogado, y que dijo vivir en la calle de Silva, núm. 44, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos negros, pelo ídem y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Enero de 1907.—El Juez, José López Díaz.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

189.—151.

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Emilio Federico Aragón Ruiz, hijo de padre desconocido y de Antonia, de estado casado, de oficio cajero y con domicilio en la calle de San Miguel núm. 24, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle a prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 17 de Enero de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

186.—151.

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso, de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Soriano Plaza, natural de Albacete, hijo de Manuel y de Rafaela, de veintitres años, soltero, estudiante, que dijo habitar en la calle de Luciente, núm. 5, piso tercero, interior, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un auto de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado, ó en la Cárcel celular.

Madrid 18 de Enero de 1907.—Joaquín Beneyto.—P. H., del Escribano Valdívieso, Upiano Sanz.

190.—151.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jose García y García, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el

objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Enero de 1907.—Rafael Molina.—El Escribano, Mariano Gill de Albornóz.

101.—151

INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Emilia Beltrán, como de unos treinta a treinta y tres años de edad, soltera, que vivió en la calle del Oso, núm. 11, en concepto de criada de María Calpena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda a los cargos que la resultan del sumario que se instruye por hurto de 51 pesetas a María Calpena, y ser reducida a prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: de estatura regular, color moreno, nariz regular, ojos pardos muy saltones y viste falda clara y mantón de lana claro, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de mujeres de esta corte.

Madrid 19 de Enero de 1907.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Pedro Sánchez Covisa.

193.—151.

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Garrido Mezquía, de catorce años, hijo de Pedro y de Marta, natural de esta corte, soltero, coloronero, que tuvo su último domicilio en el Paseo de las Asoas, número 7, bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión por el sumario que se le sigue por hurto de 10'70 pesetas, a doña Julia del Valle; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo de estatura, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 19 de Enero de 1907.—Antonio

Cabildo y Muro. = El Escribano, Pedro S. Co visa.

192.—151

PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mob, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eustaquia Josefina Díez Ruiz, natural de Herrera (Valladolid), hija de Félix y Cecilia, de cincuenta años, casada, modista, que habitó en esta corte en la calle del Divino Pastor, núm. 26, tercero para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juagados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación de la resolución dictada por la Superioridad, decretando su prisión provisional; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Enero de 1907. = Joaquín María de Alós. = El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

159.—149.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Pilar Ferreiro González, que dijo vivir en la calle de Castelló, núm. 5, primero derecha, letra A, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

214.—152.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Fernando Acebedo, que dijo vivir en la calle de Ayala, 35, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

202.—151.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Francisco Sansbria Fernández, que dijo vivir en la calle de Oviedo, número 6, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de

nueve días; á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

208.—152.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Arturo Boises Alvarez, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, 90, segundo derecha y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

199.—151.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Fermína Casquero, que dijo vivir en la calle de Lista, 16, hotel y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, para ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

196.—151.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente, se cita y llama á Pedro Fernández de la Rosa, que dijo vivir en la Ronda de Toledo 10, segundo, número 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

203.—152.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á José López Salvador, que dijo vivir en la calle del Peñón, 42, segundo, núm. 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

209.—152.

En virtud del acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Antonio Rodríguez García, que dijo vivir en la calle de Nuñez de Balboa, co-

chers, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días; á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

211.—152

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á María Sanz Cogolludo, que dijo vivir en una choza del tejado del Monedero (Prosperidad), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2 piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

210.—152.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Francisco de Luque Totusanz, que dijo vivir en la calle de García Paredes, 17, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

207.—152.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Sebastián Cano y Pastor, que dijo vivir en la calle de Segovia, núm. 45, duplicado, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén número 2, piso segundo, en el término de nueve días para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

194.—151.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Saturnino Priego González, que dijo vivir en la Travesía del Conde Duque, 6, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

198.—151.

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama

á Juana Martín Velázquez, que dijo vivir en la calle de Luis Cabrera, número 6, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

205.—152.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Pantaleón Díaz Sanz, que dijo vivir en la calle de Meléndez Valdés, 44 bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

200.—151.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Emilio Plaza Escribano, que dijo vivir en la calle de Jordán, núm. 6 bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2 piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

206.—152.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Vicente Olivera Peregrino, que dijo vivir en la calle de Diego de León, núm. 6, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

212a.—152.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Gil Velasco Sánchez, que dijo vivir en la calle de Moratines, núm. 2, piso bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1907. = V.º B.º = Emilio Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacá.

201.—151.